

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Atn.: señor Juez Víctor Hugo Sánchez Figueroa

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Verbal de responsabilidad contractual

Demandante: DEYANIRA ARTEAGA Y OTROS

Demandada: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EN INTERVENCIÓN

Radicado: 76001310300220210023100

Asunto: PODER ESPECIAL

DUVER DICSON VARGAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.683 de Bogotá D.C., obrando como AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EN INTERVENCIÓN de conformidad con la Resolución Nro. 2024160000003002-6 del 2 de abril de 2024, posesionado mediante Acta de Posesión No. DEAS-A-25-2024 del 2 de abril de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto; atentamente manifiesto que de conformidad con lo reglado en el artículo 5o de la Ley 2213 de 2022, confiero Poder especial amplio y suficiente, a la doctora DIANA MARCELA VÉLEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.878 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 129.042 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada especial en nombre de la sociedad que represento y adelante las actuaciones necesarias en el contexto del proceso del asunto.

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder en especial para conciliar, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir y en general disponer del derecho en litigio y las demás propias del mandato. La totalidad de los pagos deberán hacerse con cheque girado a favor del poderdante, y en ellos se indicará que sólo pueden ser cobrados por el primer beneficiario o en su defecto por transferencia a las cuentas de propiedad de la mandante.

Atentamente,

Acepto,



DUVER DICSON VARGAS ROJAS

C.C. 1.026.252.683

Agente Especial Interventor

EPS SANITAS S.A.S.



DIANA MARCELA VÉLEZ CARVAJAL

C.C. 52.409.878

T.P 129.042

dmvelez@epssanitas.com

Elaboró:

Diana Marcela Vélez Carvajal

Abogada III – Vicepresidencia Jurídica